

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 22

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Muchísimas gracias, señor Picó.
Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáez Jubero.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Gracias, señora presidenta.

Anuncio el voto afirmativo de mi grupo parlamentario en la votación de los dictámenes de estos convenios internacionales. Así, votaremos a favor del primero, el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia para el intercambio y protección recíproca de información clasificada. Hace unos días expresamos en esta Cámara nuestras reservas por la firma de un convenio de idénticas características con la Federación Rusa atendiendo a criterios de oportunidad, pero en este caso votaremos a favor del convenio con la República de Serbia. En definitiva, el contenido de este convenio está dirigido a establecer los procedimientos y las prácticas de seguridad para el intercambio de información clasificada entre las partes en el curso de la cooperación política, militar, económica o de cualquier otro tipo y para la protección de dicha información clasificada.

También votaremos a favor del Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y la Confederación Suiza para programas europeos de navegación por satélite porque nos parece un convenio importante. Está pensado para la cooperación a largo plazo entre los países de la Unión Europea en los sistemas mundiales de navegación por satélite.

En cuanto al tercero de estos convenios, el comercio ilícito de productos de tabaco, hecho en Seúl, al que ha hecho referencia de manera específica el portavoz del Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural, mi grupo parlamentario también lo valora positivamente, como ha hecho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. Efectivamente hay una preocupación general de salud pública por ese tipo de comercio ilícito y creemos que este convenio va a permitir que se pueda luchar con mejores instrumentos para evitar las conductas ilícitas y establecer mecanismos de control, de vigilancia del cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional e internacional para que este tipo de comercio se vaya eliminando. Por tanto, nos parece un paso adelante y por ello queremos manifestar también nuestro voto positivo.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Muchísimas gracias, señor Sáez.
Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Bermúdez de Castro.

El señor **BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ**: Muchas gracias.

El debate de esta mañana en relación con los convenios internacionales hace referencia a materias dispares, desde la protección e intercambio recíproco de información entre el Reino de España y la República de Serbia referida a materias clasificadas hasta la ratificación de un convenio entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre programas de navegación vía satélite y especialmente ese al que han hecho referencia otros portavoces sobre eliminación del comercio ilícito de productos del tabaco. Nosotros no vemos las objeciones que ha puesto encima de la mesa el señor Nuet. Yo creo que este convenio, que viene a complementar el Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud, define claramente conceptos como intermediación, decomiso, zona franca o comercio ilícito que preocupan tanto al señor Nuet. Las medidas de vigilancia que recoge este convenio entendemos que son un avance muy importante en el comercio ilícito del tabaco y por tanto nosotros vamos a ratificar estos convenios, porque, repito, entendemos que supone un avance muy significativo en esa materia que preocupa a dichos portavoces.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Muchas gracias, señor Bermúdez.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de expediente 121/000047).

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Pasamos al punto relativo a dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas, en concreto el relativo al proyecto de Ley orgánica de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Para defender las enmiendas formuladas a esta iniciativa legislativa tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Tardà.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 23

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, tal como ya manifestamos en la Comisión de Defensa, los republicanos catalanes vamos a votar en contra de esta ley. Entendemos que las Fuerzas Armadas deben estar sometidas a leyes muy estrictas, leyes que castiguen con dureza conductas que cuestionan los derechos humanos y que, en definitiva, cuestionan la misma democracia, y esta ley que hoy van a aprobar ustedes no es lo exigente que debería atendiendo a los tiempos que vivimos, tiempos en los que hay que dar un paso adelante en todo aquello que atañe a la calidad democrática de nuestras sociedades. Consideramos —y entiendo que ustedes no considerarán petulante lo que voy a decir— que la ley no alcanza este objetivo en la medida en que volverán a ser rechazadas nuestras enmiendas. ¿Acaso no es importante fijar de forma clara y diáfana que los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad deben ser juzgados por la Corte Penal Internacional? Porque es evidente que el riesgo siempre existe. Por ello entendemos que sería fundamental que la ley contemplara que las instituciones están obligadas a denunciar cualquier crimen de este tipo, porque es evidente que el poder militar, que externamente se valora por su capacidad armamentística, internamente es poder real simplemente por su existencia, por su capacidad de imponerse a toda la población en un momento determinado mediante la violencia. De hecho, en la historia de España existe una larga tradición de golpes militares, de dictaduras avaladas por las Fuerzas Armadas. De ahí que los delitos cometidos por las Fuerzas Armadas contra la población, contra la sociedad civil en el exterior o en el interior del Estado deban ser juzgados por tribunales civiles y ustedes no están dispuestos a ello. Ustedes todavía consideran que debe existir una excepcionalidad jurisdiccional. Ustedes no están dispuestos a ello y lo que hacen es anclarse en fórmulas ya superadas. Como tampoco están dispuestos a dejar fijada como falta muy grave no colaborar o atender a los requerimientos de los tribunales del Estado o de la Corte Penal Internacional de Justicia, así como no investigar o intentar esconder denuncias hechas contra miembros de las Fuerzas Armadas para que queden impunes conductas criminales. De hecho, todo es tan lamentable que incluso nos han negado nuestro requerimiento de considerar solamente falta, repito, falta, expresiones de menosprecio a las lenguas cooficiales en el Estado español o incluso expresiones de menosprecio a la misma nacionalidad. Ni tan solo, repito, han sido capaces de reconocerlo como falta, ya no hablo de otra categoría que podría también haberse conceptualizado.

Hoy ustedes se van a ratificar en el voto negativo a nuestras enmiendas. Creo que ni el Grupo Socialista las va a votar; en Comisión creo que se abstuvo, pero, repito, quede claro que votando en contra de nuestras enmiendas van a perpetuar un marco de impunidad que se ve todavía más agravado por el hecho de que los delitos cometidos por los militares, en tanto en cuanto no son juzgados por la jurisdicción civil, en tanto en cuanto son juzgados por la jurisdicción militar, suponen una excepcionalidad inadmisibles. De hecho, lo que ustedes hacen es consagrar que los militares son juez y parte y esto no tiene parangón en las sociedades que anhelamos. Estamos convencidos de que dentro de unos años ustedes mismos sentirán vergüenza cuando vean cómo en el año 2014 todavía defendían la jurisdicción militar. ¿Cómo se sostiene esto? Se puede sostener mediante la asunción del pasado militarista de los Estados. Asumimos la historia, no nos atrevemos a corregirla y, en consecuencia, lo que hacemos es convertir una excepcionalidad retrógrada, arcaica, superada por los tiempos, intentar configurar un marco de modernidad dentro del cual pueda haber esta estupidez, porque se trata de una estupidez.

Afortunadamente, y a pesar de que el Estado español no lo reconozca, hoy todavía hay delitos que son universales e imprescriptibles y afortunadamente todavía hay países, Estados, no como el Estado español, que no han enterrado la justicia universal. Si alguna vez alguno de ustedes, alguien tiene todavía la tentación de expresar o incluso de traducir en hechos algunas ideas violentas, alguna amenaza, procuren recordar a estos militares, o recuérdenselo ustedes mismos, que todavía hay sociedades en las cuales en el frontispicio de sus leyes figura como parte fundamental, eje de las actuaciones y aviso para los poderes militares que nada se puede hacer contra el pueblo. Recuerden ustedes que hoy han votado una ley que no aporta nada nuevo; no se atreven a dar un paso hacia delante sino al contrario, viven del pasado y, como el pasado no es otro que el del fuego y la espada de los militares, muchas veces en contra de la ciudadanía, ustedes se limitan a hacernos creer que esta ley es moderna. Pues no, no solamente no es moderna, sino que incluso está a la altura de lo que ustedes hicieron hace pocos días enterrando la justicia universal.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Muchas gracias, señor Tardà. Por el Grupo de Unión Progreso y Democracia, tiene la palabra la señora Lozano.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 24

La señora **LOZANO DOMINGO**: Gracias, presidenta.

Señorías, en el último trámite de esa nueva legislación respecto al régimen disciplinario de los militares quiero señalar sobre todo que nuestras enmiendas han tratado de adaptar este régimen disciplinario, que procedía del año 1998, y casarlo con la Ley de derechos y deberes del año 2011. Esto era lo coherente desde el punto de vista legislativo, pero también desde el punto de vista social. Ya dijimos en el debate en Comisión que es legítimo imponer ciertas restricciones a los derechos y las libertades de los miembros de las Fuerzas Armadas por su estatus especial, pero en tiempos de paz no se puede establecer un régimen disciplinario que pueda dar pie al abuso de poder y a ejercer un control férreo sobre estos miembros de las Fuerzas Armadas a costa de derechos y libertades que ellos defienden, y que los defienden en otros países del mundo para otras personas, cuando ellos mismos no los tienen en nuestro propio país. Esta es la contradicción y la tristeza que nosotros tratábamos de enmendar. Por desgracia no lo hemos conseguido, porque el Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Socialista han pactado un régimen disciplinario encaminado fundamentalmente a tener las cosas más fáciles dentro del ejército cuando gobiernen unos y otros, como si esto fuera ocurrir siempre, cosa que ya tienen suficientes motivos para dudar, pero siguen comportándose como si no los tuvieran.

Este régimen disciplinario es un retroceso. Se lo dije en Comisión, y el señor López Garrido, que hizo una defensa ardorosa de este pacto del bipartidismo en cuanto al régimen disciplinario, discutió que existiera ese retroceso. El retroceso al que yo me refiero, señor López Garrido, es respecto a la Ley de derechos y deberes —que, por cierto, aprobó un Gobierno del Partido Socialista—, no respecto al régimen disciplinario del año 1998. Por cierto, respecto a ese apenas se avanza, ese es el drama de este proyecto de ley, que apenas se avanza respecto a lo que era el régimen de disciplina de los militares en el año 1998. El espíritu de la Ley de derechos y deberes del año 2011 debería estar incorporado en este nuevo régimen disciplinario, porque la disciplina no puede estar por encima de los derechos y de las libertades básicas, no pueden existir valores que tengan mayor rango jerárquico que los valores de reconocer a los militares esos derechos y libertades recogidos en nuestra Constitución. Esto no solamente es una posición política, que desde luego lo es, sino que también ha quedado registrado en un voto particular a la sentencia de la Sala de lo Militar del Tribunal de Supremo, de 2 de marzo de 1994, hace ya veinte años: no pueden existir valores de mayor rango jerárquico que los derechos y libertades reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico. Y la disciplina no puede ser un valor que esté por encima de ellos.

Por entrar en algunos detalles que consideramos particularmente aberrantes y que han sido discutidos en la Comisión, quiero señalar especialmente la cuestión de la inseguridad jurídica que crean algunas sanciones. Sanciones, por ejemplo, y cito literalmente del proyecto: al descuido en el aseo personal, por la falta de interés en la preparación, por alteraciones del buen orden, por inexactitud en el cumplimiento. Estos son conceptos que pecan de imprecisión y ambigüedad, lo decía el propio informe del Consejo General del Poder Judicial, por lo que entendemos que se pone en cuestión la seguridad jurídica.

Otra aberración que ustedes consagran en este proyecto de ley es cuando se arresta, cuando se priva de libertad a un militar. Saben que las sanciones se tienen que cumplir de manera inmediata. Si posteriormente un militar, al recurrirlo a los tribunales, consigue que se reconozca que esa sanción estaba impuesta de manera incorrecta, se le retribuye por los daños morales que le causa esa sanción. ¿En cuánto se le retribuye? Es decir, ¿cuánto vale un día de privación de libertad? Esta ley establece que el importe de un día de privación de libertad equivale a un día de dietas; esto es, ustedes creen que privar a alguien de libertad es lo mismo que el que tenga que viajar fuera de casa, pero como además se da la circunstancia de que el importe de la dieta está calculado en el ejército según el grado, se produce la aberración de que la privación de un día de libertad de un soldado es más barata que la privación de un día de libertad de un coronel. Esto es absolutamente aberrante y demuestra el sentido que tienen ustedes de lo que significa privar de libertad a una persona, que en una sociedad libre y en un régimen político democrático como el nuestro es la sanción más grave que se le puede imponer a una persona y desde luego no es comparable ni subsanable con la dieta de un día.

Me quiero detener, al hilo de lo que comentaba de los arrestos y la inmediata ejecutividad de las sanciones disciplinarias, es decir, que las sanciones se tengan que cumplir de forma inmediata y posteriormente se puedan recurrir, en que seguimos teniendo un sistema único en Europa e insólito en el que se puede privar a la gente de libertad por la vía administrativa. Ustedes dicen que lo han solventado introduciendo la posibilidad de instar el procedimiento de hábeas corpus y que gracias a eso se ha podido eliminar la reserva que España había establecido respecto al Convenio Europeo de Derechos Humanos, a sus artículos 4 y 5. Este razonamiento que hacen ustedes es una trampa porque el artículo 5 del

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 25

Convenio Europeo de Derechos Humanos dice literalmente: Toda persona detenida o privada de libertad deberá ser conducida sin dilación ante la presencia de un juez. Y la enmienda que ustedes, el PP y el PSOE, han pactado dice que cuando un sancionado sea privado de libertad la ejecutividad se entenderá inmediata, sin perjuicio de que el sancionado pueda instar el procedimiento de hábeas corpus. Es decir, el convenio europeo dice que se deberá poner a esa persona ante un juez y ustedes le permiten la posibilidad de instar el hábeas corpus. Son cosas muy distintas. El convenio impone la obligación de la Administración del Estado, como garante de derechos, de poner a esa persona ante un juez, de que la privación de libertad no pueda ser por vía administrativa y ustedes simplemente le conceden el derecho de hábeas corpus. La conclusión real es que ustedes eliminan esa reserva al Convenio Europeo de Derechos Humanos y probablemente la tengan que introducir, como ya ocurrió con el anterior régimen disciplinario, deprisa y corriendo, vía Consejo de Ministros, como ya se hizo una vez, porque habrá recursos de militares españoles ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Ustedes eliminan la reserva para dar la apariencia de que ya no se vulnera ese convenio, pero la realidad es que sí se vulnera, la realidad es que no se cumplen sus términos.

Para terminar, señorías, creemos que hay derechos elementales, como la libertad de expresión o el derecho de asociación, que quedan menoscabados en este proyecto de ley. Pese a las limitaciones legítimas que puede haber a los derechos de los militares, no se les trata como ciudadanos de primera en este proyecto de ley y nosotros pensamos, señorías, que o tenemos un ejército moderno o no lo tenemos. No puede ser que lo tengamos para las obligaciones, pero no a la hora de recoger y respetar sus derechos. Por suerte para todos los ciudadanos, en cuestiones de formación, de entrega y de capacidad los militares españoles han demostrado en repetidas ocasiones que están a la altura de los mejores del mundo y nosotros vamos a seguir reivindicando que, en justa correspondencia a su entrega y dedicación, les consideremos ciudadanos de primera y no de segunda, como hace este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Montserrat): Muchas gracias, señora Lozano.

Por el Grupo de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señora presidenta, señorías, esta es la última intervención de nuestro grupo en este periodo de sesiones —más allá del Pleno extraordinario siguiente— y quería hacer constar en el «Diario de Sesiones» la felicitación y el agradecimiento de nuestro grupo al diputado Chesús Yuste, que ha trabajado en nuestro grupo durante esta legislatura y que va a ser sustituido con brevedad. Por lo tanto, quiero dejar constancia de nuestra valoración positiva y nuestro reconocimiento al compañero Chesús. **(Aplausos)**.

Dicho esto y entrando en el debate del tema que nos ocupa, ya dijimos en Comisión lo que vamos a señalar a grandes rasgos en el Pleno, ya dijimos que este no es el proyecto de ley que necesitan nuestras Fuerzas Armadas. En este proyecto, que parece ser que está consensuado, el Gobierno viene entregado a los estados mayores y al anclaje de una concepción de la disciplina más del pasado que del presente. Viene situando todavía a las mujeres y a los hombres que conforman las Fuerzas Armadas como ciudadanos y ciudadanas de segunda. Parece ser que todavía no va a llegar la democracia y el reconocimiento pleno de los derechos y libertades a las Fuerzas Armadas. No entendemos cómo no se ha podido avanzar más a la hora de trabajar en la defensa y la seguridad de unas personas a las cuales les adjudicamos la responsabilidad de la defensa de nuestro territorio. Esta es la situación que justifica un proyecto como este, que perpetúa el arresto. Ustedes pueden llamarlo como quieran llamarlo y pueden envolverlo como quieran envolverlo, pero perpetúa la privación de libertad como elemento básico y esencial para el mantenimiento de la disciplina sin control judicial. Lo pueden envolver como lo quieran envolver; y luego algo les diré. Ustedes siguen pensando que la disciplina se basa fundamentalmente en el arresto y en la privación de libertad. Por tanto, es una reforma que poco progresa y poco avanza hacia unas Fuerzas Armadas del siglo XXI, en las que haya deberes pero también, al mismo nivel, se reconozcan los derechos de cualquier ciudadano. Repito que el mantenimiento del arresto es inasumible para nuestro grupo, lo pongan como lo pongan, como lo es también que se imponga por autoridad militar al margen de la intervención de una autoridad judicial independiente y que se haga sin las garantías reales de una defensa, es decir, sufriendo indefensión. En ese sentido, volvemos a reiterar que la falta de separación y el mantenimiento de la dependencia jerárquica directa de quienes instruyen los procedimientos disciplinarios y quienes los resuelven son más que ilustrativas de lo que significa realmente la falta de garantías en el procedimiento, que puede acabar —ya se ha dicho en esta tribuna— con la peor sanción

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 26

que puede tener una persona, que es la privación de libertad. Por eso, nuestras enmiendas iban en el sentido contrario, en el sentido de alejar la instrucción de la ejecución y en el sentido de reconocer verdaderamente una separación en este ámbito. Si a esta situación se le suma un hecho grave para nosotros como es una configuración de tipo disciplinario que se adentra en la represión de conductas en la esfera personal de los militares, en ámbitos privados y de ciudadanía, comprenderán nuestra radical oposición a este proyecto y nuestro voto contrario a su aprobación. Si además —como decía— seguimos otorgando potestad disciplinaria a escalones de mando que están contaminados por los hechos a investigar, podemos decir aquello de que la justicia, cuanto más militar es, menos justicia es. Esto es preocupante. Nosotros habíamos entendido —y habíamos abierto una puerta a la esperanza— que lo que se pretendía era reformar el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas para modernizarlo, para adaptarlo a la vida real, a la situación actual de plena profesionalización de las Fuerzas Armadas y, por tanto, al mantenimiento de una estructura que no tenga los límites, los miedos, las prevenciones preexistentes de una conciencia militar que, repito, no debe ser la de un Estado democrático.

Sabemos —ya lo oímos en la Comisión— que los grupos que han llegado a un acuerdo van a negar esta realidad, eso nos sitúa ante la evidencia de lo que cada uno entendemos por disciplina, por militar, incluso por regular los derechos sociales y las libertades, de otra manera no se explica. Tenemos ideas diferentes de los derechos a preservar; ustedes entienden que están preservados en esta ley y nosotros creemos que no. Nos preocupa que haya quien todavía a estas alturas piense que lo que ustedes plantean aquí es algo que cumple los derechos fundamentales de las personas en el siglo XXI. Nosotros creemos sinceramente que no. Ahí tenemos un primer problema de entendimiento. Ustedes entienden que hay garantías democráticas cuando el hábeas corpus, que ya existe, no es un instrumento adecuado para el control, y ya se ha explicado en esta tribuna. Ustedes se limitan a eso, pero no es lo que existe en otros ámbitos de la vida. Por tanto, estamos separando el ámbito de la vida militar de otros ámbitos de la vida ciudadana. Además —lo escuchamos en la posición del Grupo Popular en la Comisión— no se desprende que estén de acuerdo en lo que han interpretado cada uno de los dos grupos que finalmente han llegado a un acuerdo. Sostienen la misma enmienda, pero le dan interpretaciones diferentes, algo que espero que se explique en esta tribuna para evitar ese dislate que supone que ustedes se pongan de acuerdo en una enmienda pero luego cada uno la interprete de una forma diferente.

Nosotros no creemos que este proyecto vaya a resolver problemas; al contrario, ustedes no crean una jurisdicción independiente, hay miedo, hay temor, hay recelo en esta ley. Por tanto, seguimos manteniendo unas Fuerzas Armadas en las que nosotros entendemos que no se cumple la aplicación de los artículos 5 y 6 del Convenio de Derechos Humanos y que ustedes van a hacer una interpretación que terminará teniendo que reinterpretarse en otros ámbitos que no sean el político. Evidentemente, va a haber quien lleve esta interpretación a otros ámbitos y finalmente tendrá que ser en los ámbitos del convenio europeo donde se imponga la razón y donde se imponga realmente cómo tienen que regularse estos artículos. **(La señora vicepresidenta, Villalobos Talero, ocupa la Presidencia).**

Para ir terminando, reafirmamos el espíritu de nuestras enmiendas porque entendemos que hay que ir a unas Fuerzas Armadas que no conviertan a sus componentes en ciudadanos y ciudadanas de segunda sino que, al contrario, por aquella responsabilidad especial, por aquella responsabilidad importante que tienen, tengan la posibilidad de ser ciudadanos al mismo nivel que el resto de los compatriotas, a los que tienen la responsabilidad de defender. Creemos que con este régimen disciplinario que ustedes van a aprobar los militares estarán en las peores condiciones para reivindicar sus derechos, porque esta ley les sitúa en peores condiciones que a otros ciudadanos para defender sus derechos, por ejemplo, un salario justo, y defender la verdadera conciliación de la vida familiar, personal y profesional. En definitiva, ustedes siguen castigando que los militares se puedan asociar para defender su derechos porque esta ley, digan ustedes lo que digan, sigue castigando a las asociaciones y a quienes las representan.

Termino, señora presidenta, manifestando que no vamos a apoyar este proyecto, aunque ya sé que tiene poco valor matemático en esta Cámara, advirtiéndole que no va a resolver los problemas, sino que les va a crear más problemas de los que ustedes quieren resolver.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor Centella.
Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, señor Guillaumes.

El señor **GUILLAUMES I RÀFOLS**: Gracias, presidenta. Permítame gastar unos segundos también para felicitar y despedir al señor Yuste. La verdad es que no hemos llegado a hablar en todo este periodo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 27

de legislatura, pero a pesar de ello ha sabido ganarse el respeto por sus intervenciones en esta tribuna, al menos el mío y el de mi grupo. Por tanto, quisiera mostrarle nuestro agradecimiento.

Derechos, en este caso jurisdiccionales, de los militares. Tenemos una vieja tradición en nuestro grupo, que se remonta casi a su constitución, que es la profunda defensa de los derechos, las libertades, las garantías jurisdiccionales, las garantías, en definitiva, del estamento militar. Comenzó a hacerlo nuestro diputado Lluís Recoder hace muchos años ya, en los años ochenta, y continuó haciéndolo con mucho mérito el diputado aún presente en nuestra Cámara Carles Campuzano, que de alguna manera culminó la mejor parte de ese trabajo al hacer que se consiguiera el servicio militar no obligatorio. Aprovecho para recordar su trabajo, que yo humildemente intento continuar, así como para agradecer a todos aquellos chicos —porque en aquel tiempo todos eran chicos— que hacían el servicio militar que nos informaran de las cosas que pasaban dentro de los cuarteles, porque, señores, es bueno que recordemos de dónde venimos. Los diputados no podíamos entrar en los cuarteles, no podíamos saber qué pasaba allí, y ahora esto ha cambiado. Aprovecho para dar las gracias a estos chicos, que no nos dijeron nunca un secreto de Estado, obviamente, tampoco debían saberlo, pero que nos avisaban de las novatadas, a menudo salvajes, que provocaban víctimas mortales, que nos avisaban también cuando en los órdenes del día de los cuarteles se hacían alabanzas a Franco y a la Guerra Civil. Es de donde venimos, señores, hemos de recordar que es de ahí de donde venimos. Hoy tenemos una ley de derechos y deberes, ahora vamos a aprobar una ley de régimen disciplinario y tenemos un Observatorio de la vida militar, que es una sindicatura de este Congreso. En definitiva, no podemos decir que no haya habido un progreso importante. Hoy vamos más allá. Me apresuro a decir que no suficientemente más allá. Comparto algunas de las críticas hechas por Izquierda Unida sobre la falta de independencia de los jueces militares; no tiene sentido que sean jueces y, a la vez, continúen teniendo una dependencia jerárquica. Pero, aún así, creemos que ha habido una sustancial mejora.

Voy a hacer una defensa genérica de nuestras enmiendas. No puede ser de otra manera porque, siguiendo la tradición que les he indicado antes de intervenir mucho en este tipo de temas, hemos presentado más de setenta enmiendas. Nosotros hemos querido, en definitiva, concreción y seguridad jurídica. Hemos hablado con todas las asociaciones de militares y lo que a ellos les alarmaba de manera extraordinaria, y alguna portavoz ha hecho referencia a ello, es la inconcreción con que muchas veces se definían las infracciones, lo cual permitía un grado de arbitrariedad que estaba absolutamente fuera de lugar y la violación de los derechos fundamentales de las personas.

Concreción y seguridad jurídica. Creemos que la concreción la hemos conseguido. Han sido aceptadas siete de nuestras enmiendas. No vamos a hacer una valoración cuantitativa sino cualitativa. La verdad es que se han aceptado dos de nuestras enmiendas que corrigen todo el artículo que hablaba de las faltas graves y otra enmienda de nuestro grupo, la que hablaba de las faltas muy graves. Por tanto, si hacemos una valoración no cuantitativa sino cualitativa de nuestra aportación a esta ley podemos decir que, de alguna manera, se ha aceptado en el corazón de la ley de manera significativa nuestra necesidad de concreción y de seguridad jurídica. También en cuanto a asistencia letrada, a acceso a documentación y un sinnúmero de pequeños detalles que, en definitiva, son los que configuran las garantías jurídicas de los militares. Hemos defendido estas enmiendas y en ellas nos sentimos reflejados y creemos que hemos hecho un buen trabajo en las que han sido aceptadas. Queríamos más y, en definitiva, no es nuestra ley todavía pero hemos ido más allá de lo que se ha ido nunca hasta ahora. La correlación parlamentaria es la que es. Nosotros, repito, valoramos cualitativamente el trabajo conseguido y, por lo tanto, vamos a ser coherentes en este sentido. Nos parecen absolutamente coherentes con las nuestras las enmiendas de Esquerra Republicana y vamos a votarlas favorablemente y en la inmensa mayoría de las otras nos vamos a abstener, pero, debido a que entendemos que hemos modificado el corazón de la ley con dos de nuestras enmiendas, vamos a ser coherentes y vamos a votar a favor de la ley.

En mi época de servicio militar —el señor Centella no se ha atrevido a hacer la cita entera, pero yo voy a hacerlo— se decía aquello de que la justicia militar es a la justicia lo que la cocina militar es a la cocina. Es una frase bastante gráfica. Entiendo que con la aprobación de esta ley esta frase es menos cierta. Nosotros no dejaremos de luchar para que finalmente esta frase sea una anécdota del pasado.

Gracias, presidenta. Gracias, señorías.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor Guillames.

Por el Grupo Socialista, en turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor López Garrido.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 28

El señor **LÓPEZ GARRIDO** (don Diego): Señora presidenta, señorías, la ley que estamos debatiendo y que vamos a votar corresponde a lo que llamaría una segunda modernización legislativa de las Fuerzas Armadas. La primera modernización fue lo que sucedió después de la aprobación de la Constitución, donde aparecen las Fuerzas Armadas en el artículo 8, y se remite a una ley orgánica para su regulación de criterios básicos, regulación que dio lugar a una serie de normas que a lo largo de la última década se han ido modificando y reformando ante el cambio sustancial que se ha producido en una organización —como es el caso de las Fuerzas Armadas— que tiende a comportarse como una institución y que requiere una regulación específica, propia. Desde que se aprobó la Constitución España ha ingresado en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, España forma parte de la Política Común y de Seguridad y Defensa de la Unión Europea; el Ejército se ha profesionalizado; ha tenido lugar la incorporación de la mujer al Ejército; las Fuerzas Armadas españolas han participado crecientemente en misiones en el exterior como fuerza de interposición, como fuerzas de mantenimiento de la paz, como ayuda humanitaria; participan en emergencias, en ayuda frente a catástrofes o cataclismos de una forma muy eficaz. Todo esto llevó a que el Gobierno socialista, que actuó a partir de 2004, empezase a hacer una segunda modernización legislativa que se inició con la Ley Orgánica de Defensa Nacional de 2005 y que siguió con leyes referidas a la carrera militar, como la Ley de Tropa y Marinería de 2006, con una importantísima reforma de las enseñanzas militares en 2007, así como con leyes sobre el comportamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, como las ordenanzas de 2009 y la Ley de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas de 2011. Así que esta ley de régimen disciplinario de alguna manera es una cierta culminación —aún queda el Código de Justicia Militar— de este proceso modernizador en todos los ámbitos importantes que se refieren a la regulación de las Fuerzas Armadas.

La ley de régimen disciplinario tiene mucho que ver con unas reglas esenciales de comportamiento de las Fuerzas Armadas, como son la unidad, la jerarquía y la disciplina, pensadas para que las Fuerzas Armadas sean eficaces y sean neutrales políticamente. Nosotros pensamos que los cuerpos del Estado que llevan armas, que tienen, por tanto, una capacidad importante de intervención y de coacción, deben ser especialmente disciplinados, deben estar sometidos especialmente a la disciplina; creemos que eso es absolutamente necesario, fundamental en una democracia. Hemos asistido a acontecimientos históricos que prueban la importancia de la unidad, de la jerarquía y de la disciplina en las Fuerzas Armadas. La ley de régimen disciplinario está al servicio de esta cuestión, como otras leyes sobre el régimen disciplinario en otros países de la Unión Europea y de fuera de la Unión Europea. **(El señor presidente ocupa la Presidencia).**

Esa ley esencialmente hace lo que toda ley de régimen disciplinario tiene que hacer, regula la tipología de las infracciones, las sanciones y las garantías. Nosotros dijimos aquí en esta tribuna, en el debate de totalidad, en el que nos abstuvimos, que si la negociación posterior con el Gobierno y con el Grupo Popular evolucionaba positivamente, nuestro voto evolucionaría también hacia el sí y, si no, evolucionaría hacia el no, en la votación que va a haber a continuación. La negociación que se ha realizado a lo largo de bastante tiempo creemos que ha sido constructiva, que ha evolucionado bien, que ha reformado el proyecto de ley que el Gobierno trajo y por esas razones nosotros vamos a apoyarlo, sin perjuicio de que naturalmente es mejorable. Nosotros hubiéramos hecho un proyecto más avanzado en muchas cosas y nos hubiera gustado que enmiendas de otros grupos parlamentarios hubieran sido aceptadas, cómo no.

En el campo de la tipología de las infracciones se han introducido nuevos tipos importantes que están acordes con la Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, por ejemplo, el derecho de los conflictos armados o el principio de igualdad y no discriminación en el seno de las Fuerzas Armadas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión, convicciones, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. Y hay un tema, señor Tardà, que usted ha señalado como ausente en este proyecto de ley y que no es en absoluto tal. Usted ha hablado de que en este proyecto de ley no se respetan las lenguas cooficiales y otros elementos de las comunidades autónomas. A mí me gustaría que usted se leyera el proyecto de ley, señor Tardà, cuyo artículo 7.1 recoge las faltas graves. La primera de las faltas graves, señor Tardà, que hay en el proyecto de ley —falta grave, no falta leve— es manifestar públicamente expresiones contrarias, realizar actos irrespetuosos o adoptar actitud de menosprecio hacia las comunidades autónomas y sus símbolos —entre ellos, naturalmente, las lenguas— y las personas que las representan. Querer presentar este proyecto de ley como lo que no hay, como lo que no dice o como que no dice lo que usted dice que no dice es demagogia, pura y simplemente demagogia, porque falta absolutamente a la verdad. Por eso me parece importante que, aparte de las manifestaciones lícitas absolutamente

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 29

genéricas al respecto, se concrete cuando se critica un determinado resultado de una negociación política.

Las sanciones son la otra parte importante de este proyecto de ley. Nosotros habríamos querido que hubieran desaparecido por completo los arrestos por falta leve. No ha sido así, pero se ha acotado su alcance. Los arrestos por falta leve no van a poder imponerse cuando no esté en cuestión la disciplina militar o las reglas esenciales del comportamiento en las Fuerzas Armadas. Además, las sanciones tienen que estar motivadas y hay un control judicial sobre las mismas, lo cual nos parece un avance —no un retroceso— sobre la anterior ley, todavía vigente, y sobre el proyecto que trajo el Gobierno aquí. La última parte importante de este proyecto es la relativa a las garantías del procedimiento, donde ha habido avances sustantivos, importantísimos, en el procedimiento administrativo y en el control judicial. Nosotros hemos introducido la inmediata posibilidad de que el militar arrestado por falta leve, grave o muy grave inmediatamente pueda solicitar la intervención de un juez por el procedimiento de hábeas corpus. Hay un control judicial inmediato, no diferido —que también lo hay— a la sanción y, por tanto, con posibilidad de suspender la ejecución inmediata de la misma. A nuestro juicio, eso nos permite decir que la reserva en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos que España tiene establecida desde que empezamos nuestra democracia por razón de la existencia de este tipo de sanciones sin suficiente control judicial debería ser retirada, porque no es necesario establecerlo. Por tanto, lograríamos algo que todavía los militares españoles no tienen, como es la posibilidad de llegar hasta Estrasburgo en cuestiones disciplinarias. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ahora mismo no es competente porque existe esa reserva, y habría que equiparar a los militares españoles con los demás militares europeos, que sí pueden hacerlo. Creo que ese es un avance sustantivo en este proyecto de ley que nos va a permitir votarlo favorablemente y sentirnos satisfechos al final de esta negociación.

Señor presidente, el Grupo Socialista, el Partido Socialista Obrero Español, ha tenido las iniciativas políticas esenciales en la última década —por supuesto que no ha sido el único— para una transformación legislativa importante del funcionamiento de las Fuerzas Armadas, de su régimen interno, de su régimen disciplinario, de la carrera militar, y después de los cambios efectuados por este proyecto de ley nos satisface poder culminarlo con un grado importante de consenso en el día de hoy, como el que han tenido las anteriores leyes referidas a las Fuerzas Armadas en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Garrido.
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER ROSELLÓ**: Señorías, esta es una ley importante porque lo es el objetivo que persigue. Su finalidad es garantizar la observancia de las reglas de comportamiento de nuestros militares, en particular, la disciplina, la unidad y la jerarquía, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento. Constituyen, al fin y al cabo, el código de conducta de los miembros de las Fuerzas Armadas; en definitiva, uno de los pilares básicos de la organización militar y, como consecuencia de ello, de la defensa nacional.

Es una ley importante, pero además es una buena ley, la mejor que hemos tenido nunca en este ámbito. Consigue, a mi juicio, un equilibrio armónico porque, salvaguardando los valores básicos a los que hacíamos referencia de unidad, jerarquía y disciplina, constituye un poderoso avance, un notable progreso en lo tocante a la salvaguarda de los derechos de los militares. No podía ser de otra manera porque esta ley adapta el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre derechos y garantías fundamentales en el ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito militar. Se adapta también a la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, garantiza especialmente los derechos de la mujer y establece una regulación específica para el personal desplazado en misiones en el exterior. Podría agotar mi tiempo describiendo todos y cada uno de los nuevos elementos que incorpora la norma, pero baste con afirmar que nos encontramos ante una de las leyes más garantistas, avanzadas y progresistas del mundo en materia de disciplina militar.

He dicho, señorías, que es una ley importante, que es buena y que es avanzada. Ahora quisiera adelantarles una característica más. Es una ley pactada. Winston Churchill decía que la democracia es la necesidad de doblegarse de vez en cuando a la opinión de los demás; este es un ejercicio que encuentro muy recomendable y que hemos puesto en práctica el Gobierno de la nación y varios de los grupos representados en esta Cámara. Lo hemos hecho porque esta es una norma que, tal y como les decía, constituye uno de los pilares de la defensa nacional, y la defensa nacional es una cuestión de Estado, es

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 207

26 de junio de 2014

Pág. 30

la cuestión de Estado por excelencia, y demandaba —así lo hemos creído— un ejercicio de responsabilidad por parte de todos. Es una ley consensuada porque se ha realizado un enorme esfuerzo. No ha sido fácil, se lo puedo asegurar. Se ha actuado con generosidad, y quiero agradecerse por igual al Ministerio de Defensa, al Grupo Socialista, a Convergència i Unió y al resto de grupos que apoyan esta nueva ley. Quiero decirles que el secreto del acuerdo ha estado sencillamente en primar en todo momento el interés de la nación. No deslegítimo el derecho a la disensión, pero flexibilidad, capacidad de alcanzar acuerdos, de aunar consensos y de cerrar pactos me parece la más noble, la más inteligente y la más saludable de las actitudes políticas, y no está reñida con la firmeza. Fue Le Bon quien afirmó: gobernar es pactar y pactar no es ceder.

No quiero finalizar mi intervención sin realizar una reflexión sobre algunas de las intervenciones que me han precedido. No veo al señor Centella, pero si no me equivoco es secretario general del Partido Comunista de España. Yo les he tenido siempre por gente de orden —es verdad que alguna vez se les ha ido la mano, pero gente de orden en definitiva—, como el paradigma de la disciplina, pero les oigo y no salgo de mi asombro. En cualquier caso, estoy convencido de que si Juan Modesto, Enrique Líster o Agustín González, más conocido como El Campesino, todos ellos extraordinarios generales y buenos comunistas, hubieran escuchado al señor Centella esta mañana aquí, el señor Centella habría acabado el día arrestado, en el calabozo y echando de menos una ley como esta.

Señor Tardà, yo no sé si son imaginaciones más o detecto un cierto tono de hostilidad hacia el Grupo Popular. Me preocupa, porque eso genera dificultades de comprensión y de comunicación. ¿No cree su señoría que, quizá, si probaran alguna vez a quitarse la bayoneta de entre los dientes cada vez que se dirigen a nosotros, además de que su señoría ganaría en comodidad —no le quepa la menor duda—, sería más fácil y más fluida la relación? Lo digo en beneficio de todos.

Por último, señora Lozano, yo le he escuchado a usted y a su grupo desde esta misma tribuna en repetidas ocasiones acusar al Partido Popular y también al Partido Socialista de ser incapaces de alcanzar grandes acuerdos de Estado —se lo he oído aquí—, porque se trataba de unos irresponsables dispuestos a sacrificar en todo momento el interés general a los bastardos beneficios electorales. Hoy, señora Lozano, traemos un pacto de Estado que afecta a la defensa nacional, sin embargo, a usted tampoco parece gustarle; es más, lo ha criticado con dureza. No acabo de entenderlo, no acabo de entender las razones. Antonio Machado decía que en España, de cada diez cabezas, nueve embisten y una piensa. Yo no sé si atribuirlo a esto, o a que el problema también podría ser que sean ustedes quienes en realidad siempre sacrifican el interés nacional a los intereses electorales.

Muchísimas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ferrer.

PROPUESTAS DE CREACIÓN DE SUBCOMISIONES:

- **SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN, EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. (Número de expediente 158/000030).**

El señor **PRESIDENTE**: El último punto del orden del día es el relativo a las propuestas de creación de subcomisiones, con la solicitud, dentro de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, y a propuesta suya, de la creación de una subcomisión para abordar el problema de la violencia contra los niños y las niñas. No se han pedido intervenciones y lo votaremos con todo lo demás.

En unos minutos comienza la votación. **(Pausa)**.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBCOMISIONES:

- **SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE INTERIOR PARA PRORROGAR, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015, EL PLAZO OTORGADO A LA SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LAS REDES SOCIALES PARA LA CONCLUSIÓN DE SUS TRABAJOS. (Número de expediente 154/000007).**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos las votaciones con unos acuerdos que creo que son por asentimiento.